



cuarenta maravedis.

**SELLO CUARTO: QUARTO
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y CINCO.**

Valga para el año 1885?

En la villa de Toranzo y Salas Comisariales, a tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Sepan todos los señores Corregidores de Toranzo y Salas de esta villa que se compone, y a todo firmaron para tratar y conferir los asuntos concernientes a bien y utilidad de esta Comunidad, y así mismo acordaron lo siguiente: Mediante aque ya se hallan concluidas las liras de la misma parroquia que se mandan enablar en este Reyno, segun el Reglamiento que para ello se hizo, Comandando a el primer Capitulo de cada uno de los señalamientos de esta parroquia que puedan mantenerse en un comprobante formal diario, a lo que se deberan poner la nota siguiente: cuya diligencia de verificarse con asistencia de la Curia Parroquial. Acordando que para poder finalizar en el servicio, se pone oficio a la Curia Vicaria de esta villa, para que mandando a las ocho de la noche, a las Salas Comisariales, a lo que se ha de hacer con diligencia para lo que se reformara Capitulo de el. Prendente, a fin que concurren todos los Individos de esta Comunidad, sin escusa ni pretexto alguno, siendo responsable cada uno de ellos de otro perjuicio, el que no asista. Asi lo acordaron y firmaron los señores

Gabriel Patricia Canónigo
Juan Antonio de la Cruz
Juan José
Donato José
Comaral José
Comaral José

Alonso de Moya Canónigo
Ramon Canónigo
Pedro Carlos Legaz
Alonso Canónigo
Leoncio Canónigo
Juan Canónigo

